

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 145-09-R, Callao, 13 de febrero de 2009, EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vista la solicitud (Expediente N° 132525) recibida el 29 de diciembre de 2008, por la cual el estudiante **MICAEL CONTRERAS GUTIERREZ**, con código N° 039006-K, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, miembro del Centro Preuniversitario, solicita subvención para su asistencia al curso "Automatización con Foundation Fieldbus", organizado por TECSUP, con una duración de treinta y seis (36) horas, a partir del 18 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficio N° 044-CPU-UNAC-2009 recibido el 29 de enero de 2009, la Directora del Centro Preuniversitario comunica que el peticionante ha cumplido con sus funciones como miembro del Comité Directivo, por lo que considera se otorgue la subvención solicitada;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 044-CPU-UNAC-2009 recibido del Centro Preuniversitario el 29 de enero de 2009; al Informe N° 109-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 091-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa nuevos soles), a favor de la estudiante **MICAEL CONTRERAS GUTIERREZ**, con código N° 039006-K, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al curso "**Automatización con Foundation Fieldbus**", organizado por TECSUP, con una duración de treinta y seis (36) horas, a partir del 18 de marzo de 2009.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica

del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del estudiante MICAEL CONTRERAS GUTIERREZ, debiendo el estudiante subvencionado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que el estudiante subvencionado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico del evento realizado.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Centro Preuniversitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores, FIEE; CPU; OGA; OPLA;

cc. OCI; OAGRA; OFT; OCP, RE; e interesado.